ANALISIS DEL SECTOR.

CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

SEPTIEMBRE
2025

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

La secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 000008 de 02 de enero de 2024, posesionada ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en acta No. 13300 de 02 de enero de 2024, se encuentra facultada para suscribir el negocio jurídico que derive del presente estudio, de conformidad con la delegación contenida en el numeral 2, del artículo segundo del Decreto No 000073 del 15 de enero del 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La Gobernación de NORTE DE SANTANDER, por medio del Manual de Contratación de Norte de Santander Capitulo 4 De la competencia para contratar, Sección 4. Disposiciones especiales relacionadas con las delegaciones contractuales especiales 1. De la suscripción de Convenios Interadministrativos, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y de Convenios de Asociación, se delega a los Secretarios de Despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a) Convenio Decreto 092. El manual fue aprobado por el Decreto 000979 del 24 de noviembre del año 2020.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

El Departamento Norte de Santander enfrenta retos persistentes en materia de igualdad de género, reconocimiento de la diversidad y garantía de derechos, que se expresan de forma diferenciada en zonas urbanas, rurales y PDET. Estos desafíos impactan con especial fuerza a las mujeres, a las niñas y adolescentes, y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), quienes suelen enfrentar barreras de acceso a servicios, participación política limitada, violencias basadas en género y estigmas culturales. En este contexto, la Gobernación debe desarrollar acciones que permitan acelerar transformaciones culturales y de política pública con enfoque territorial, diferencial e interseccional.

La estrategia "ConmemorARTE: Género y Diversidad con Memoria Viva" se concibe como una estrategia pedagógica, cultural y comunitaria que integra procesos de inclusión, sensibilización, empoderamiento y participación ciudadana. A través de lenguajes artísticos, metodologías de memoria social y ejercicios de formación–acción, se busca: Reconocer las

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

voces y experiencias de las mujeres y población OSIGD; fortalecer capacidades para el liderazgo, la incidencia y el control social; movilizar entornos protectores libres de violencias; y promover acuerdos comunitarios que transformen prácticas discriminatorias. "ConmemorARTE" operará en red con instituciones locales, organizaciones sociales y el sector educativo, priorizando los 10 municipios y focalizando territorios con mayores indicadores de vulneración.

Esta estraegia se alinea con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, el Sistema Departamental del Cuidado, los ODS (especialmente el ODS 5) y los lineamientos nacionales de prevención y atención de VBG y de garantías para población OSIGD. Su implementación contempla acciones con resultados verificables con metas, indicadores y rutas de seguimiento, y, sostenibilidad institucional a través de la transferencia metodológica y cajas de herramientas. En síntesis, "ConmemorARTE" es una apuesta concreta para cerrar brechas, dignificar las diferencias y consolidar una cultura de paz desde el territorio.

1. JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual, caracterizado por avances normativos en materia de derechos humanos, persisten profundas brechas sociales, culturales e institucionales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD). Estas desigualdades estructurales se reflejan en múltiples formas de discriminación, violencia y exclusión del ejercicio pleno de la ciudadanía en diversos ámbitos de la vida pública y privada.

Ante esta realidad, se hace necesario aunar esfuerzos entre las instituciones públicas, organizaciones sociales y otros actores estratégicos para fortalecer procesos de inclusión, sensibilización, empoderamiento y participación ciudadana con enfoque de género y diversidad. En este sentido, el presente convenio propone la implementación de la estrategia **"ConmemorARTE: Género y Diversidad con Memoria Viva",** como una herramienta pedagógica, cultural y política que permita visibilizar las luchas históricas, reivindicar derechos y generar transformaciones sociales sostenibles en el Departamento de Norte de Santander.

Esta estrategia se centra en la conmemoración activa y creativa de fechas emblemáticas tanto para las mujeres como para la población OSIGD, mediante el desarrollo de eventos culturales, campañas educativas, espacios de formación, intervenciones simbólicas y artísticas, así como procesos comunitarios que fortalezcan el tejido social y el reconocimiento institucional de estas poblaciones.
El convenio busca no solo rendir homenaje a las luchas pasadas y presentes, sino también abrir caminos hacia una sociedad más equitativa, donde la diferencia sea entendida como un valor que enriquece el desarrollo democrático del territorio. Así, "ConmemorARTE" se convierte en un dispositivo vivo de memoria, arte y acción transformadora, alineado con los principios de justicia social, equidad de género y respeto por la diversidad.

La conmemoración de fechas emblemáticas para las mujeres y la población OSIGD es fundamental para promover la igualdad de derechos, visibilizar las luchas históricas, fomentar la inclusión y fortalecer los procesos de reconocimiento institucional. Este convenio

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

busca implementar una agenda anual de actividades educativas, culturales, artísticas y de sensibilización con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y diversidad sexual.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de inclusión, sensibilización, empoderamiento y participación ciudadana de las mujeres y población OSIGD a través de la estrategia "Conmemorarte: Género y diversidad con memoria viva" en el departamento Norte de Santander.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Visibilizar y conmemorar fechas clave relacionadas con los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD.
- Fomentar espacios culturales y educativos de reflexión y transformación social.
- Promover el liderazgo de mujeres y personas OSIGD en procesos territoriales.
- Generar estrategias de sensibilización para la prevención de violencias basadas en género y orientación sexual.

4. Fechas Conmemorativas a Cubrir

Dentro de las fechas a conmemorar se encuentran las siguientes:

Fecha	Evento
23 de septiembre	Día de las Mercedes
26 de septiembre	Día Mundial de la prevención del embarazo en adolescentes
26 de septiembre	Día Mundial de la Anticoncepción
28 de septiembre	Día de Acción Global por el acceso al aborto legal y seguro
11 de octubre	Día Internacional de la niña
15 de octubre	Día de la mujer rural
18 de octubre	Día Mundial de la Menopausia
19 de octubre	Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama
25 de noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
17 de diciembre	Día Internacional para poner fin a la violencia contra las trabajadoras sexuales

5. Actividades Propuestas

Objetivo Específico	Actividad	Indicador
Visibilizar y conmemorar fechas clave relacionadas con los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD.	Conmemorar fechas claves para las mujeres y población OSIGD	9
Fomentar espacios culturales y educativos de reflexión y transformación social.	Foros temáticos y conversatorios académicos.	5
Promover el liderazgo de mujeres y personas OSIGD en procesos territoriales.	Talleres de formación y empoderamiento	10
	Reconocimientos a liderazgos	10

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	comunitarios.	
Generar estrategias de sensibilización para la prevención de violencias basadas en género y orientación sexual.	Campañas comunicativas digitales y territoriales	2
	Ferias culturales y artísticas con enfoque de género y diversidad	1

6. Entidades aliadas

- Gobernación de Norte de Santander (Secretaría de Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana).
- Organizaciones sociales LGBTIQ+ y de mujeres.
- Universidades locales.
- Cooperación internacional con presencia en el territorio.

a. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Indicador	SEPT	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
			SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3
Visibilizar y conmemorar fechas clave relacionadas con los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD.	Conmemorar fechas claves para las mujeres y población OSIGD	9												
Fomentar espacios culturales y educativos de reflexión y transformación social.	Foros temáticos y conversatorios académicos.	5												
Promover el liderazgo de mujeres y personas OSIGD en procesos territoriales.	Talleres de formación y empoderamiento	10												
	Reconocimientos a liderazgos comunitarios.	10												
Generar estrategias de sensibilización para la prevención de violencias basadas en género y orientación sexual.	Campañas comunicativas digitales y territoriales	2												
	Ferias culturales y artísticas con enfoque de género y diversidad	1												

Por lo anteriormente expuesto es necesario, conveniente y oportuno seleccionar una ESAL que lleve a cabo el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Códigos UNSPSC	93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES. 93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

2. NORMATIVIDAD

Que al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así: "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

En este sentido, como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política, especialmente en lo que refiere a la 2° al señalar que: "(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". (Et., al, 2013). No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo". Por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3 del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo" Para esto, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con "…entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo…", en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incremente la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato; por tanto, el convenio resultante del presente estudio se denomina convenio de Asociación. El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTICULO 5° LA ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio como es el caso del aporte de FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER SURGIR con NIT 807006645-5 al convenio de Asociación.

Respecto de estos Convenios de asociación, por expresa disposición del artículo 96 de la Ley 498 de 1996 se establece que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En el marco de sus competencias, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 2017 con el objetivo de reglamentar la materia, para lo cual dispuso en su artículo quinto:

(…)"Articulo 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Por su parte, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil bajo el Concepto 2382 Consejero Ponente: Álvaro Namen, ha manifestado respecto de la modalidad de selección que enmarca el presente Convenio que: "...en armonía con las normas que regulan la contratación pública en Colombia, debe entenderse por «contratación directa» cualquier sistema de selección de contratistas en el que no exista convocatoria pública, ni sea posible la participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen de contratación que se aplique."

Este tipo de Convenios de asociación tienen como fin sumar esfuerzos para lograr el cumplimiento de objetivos enmarcados en Plan de Desarrollo Departamental, estos objetivos

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

en funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas al Departamento, tal como se evidencia en el presente estudio.

De acuerdo con lo establecido en el multicitado Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER SURGIR con NIT 807006645-5, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 13 de marzo de 2002 en la Cámara de Comercio de Cúcuta, con el No. 3190 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER SURGIR, por Acta No. 1 del 18 de enero de 2002 suscrita por Asamblea de Asociados, con el fin primordial de fomentar el desarrollo socieconomico y cultural de las comunidades del departamento Norte de Santander y demás regionales de Colombia que requieran se intervención. De igual manera FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER SURGIR con NIT 807006645-5 podrá: podrá con la participación de instituciones públicas y privadas desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos productivos, pecuarios, agrícolas, forestales, piscícolas, educación ambiental, grupos asociados de economía solidaria, obras civiles, mejoramiento de vivienda, construcción de viviendas de interés social, saneamiento básico, a personas naturales, jurídicas, organizaciones comunales (j.a.c., comités de vecinos), discapacitados, grupos juveniles, asociaciones rurales y urbanas, mujeres cabeza de hogar, tercera edad, procesos de protección y mejoramiento de la calidad socio ambiental del entorno que directa o indirectamente coadyuden al desarrollo integral de la comunidad en el marco ético, jurídico y filosófico de una nueva cultura centrada en el desarrollo sostenible, la generación de empleo, el bien común y la convivencia pacífica para beneficio de sus asociados y de la comunidad en general. la fundación surgir podrá desarrollar su objeto en todo el territorio nacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión primativa de la junta directiva. objetivos específicos. * abrir espacios al dialogo, a la sana discusión que a partir de necesidades y aspiraciones comunes determinen sus asociados. * buscar liderar procesos para la construcción de un espacio social, ambiental, cultural, recreacional y educativo para las generaciones presentes y futuras. * orientar la gestión hacia la construcción de parques eco recreativo, ecos culturales y ecoeducativos, recuperación de redomas, separadores, rondas del rio, en la ciudad de Cúcuta y el área metropolitana, los municipios del departamento y del orden nacional. * administrar y canalizar ante entes privados y públicos los recursos necesarios para la ejecución de dichos proyectos. * promover actividades de carácter cultural, recreativo y deportivo que integren amplios grupos de la comunidad. * diagnosticar las necesidades comunes para elaborar y canalizar la consecución de recursos a través del adecuado sustento de los proyectos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden regional, nacional e internacional. la organización constituirá grupos de trabajo especializados en áreas de acuerdo a los requerimientos. * identificar, formular y ejecutar proyectos agros silvapastoriles, al igual que proyectos de reforestación, y producción de material vegetal. la organización desarrollara proyectos agropecuarios, forestales, piscícolas, pecuarios y de economía solidaria. * implementar proyectos que conduzcan a talleres, fotos, seminarios que generen procesos en espacios socio ambientales, culturales, educativo entorno al manejo sostenible del

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

recurso bosque, agua y suelo. * liderar proyectos en las áreas de cooperativismo, economía solidaria, microempresas, micro industrias, empresas asociativas de trabajo etc., manejo integral sostenible cuencas hidrográficas del municipio y del departamento. * diseñar y gestionar proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, saneamiento básico y obras civiles. * crear programas dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. * ofrecer proveedurías en general a empresas privadas y públicas. * ofrecer organización y logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencia, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia u organizaciones de logística que requieran. * ofrecer el suministros de cualquier índole. desarrollar proyectos, convenios y contratos con la empresa privada y pública, en infraestructura, maquinaria agrícola, herramientas y elementos agrícolas y agroindustrial.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Teniendo en cuenta lo contendido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el Convenio de Asociación regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489, para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable.

La Secretaria de La Mujer y Equidad de Género del Departamento, para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo Departamental, de conformidad con el artículo 355 de la constitución política que le permite al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Respecto a este tipo de convenio téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. De igual manera de

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

En consecuencia, la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, ha determinado que requiere dar amplitud al desarrollo de programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander, en el marco de los proyectos: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN OSIGD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER BPIN 2024004540088 lo cual lleva a la necesidad de suscribir un negocio jurídico cuyo objeto corresponda a:

"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

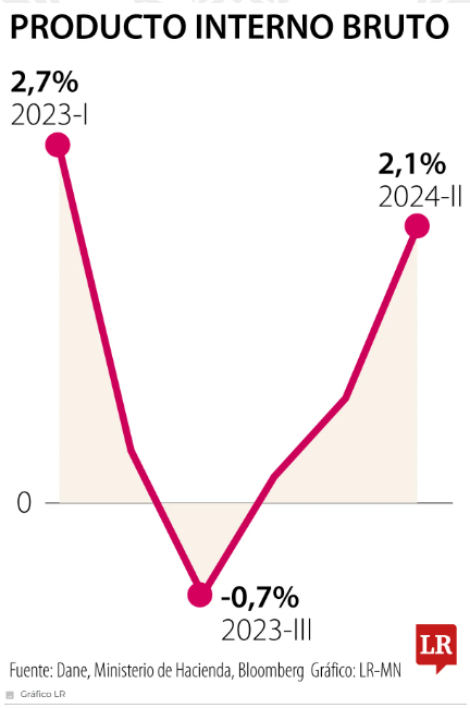
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



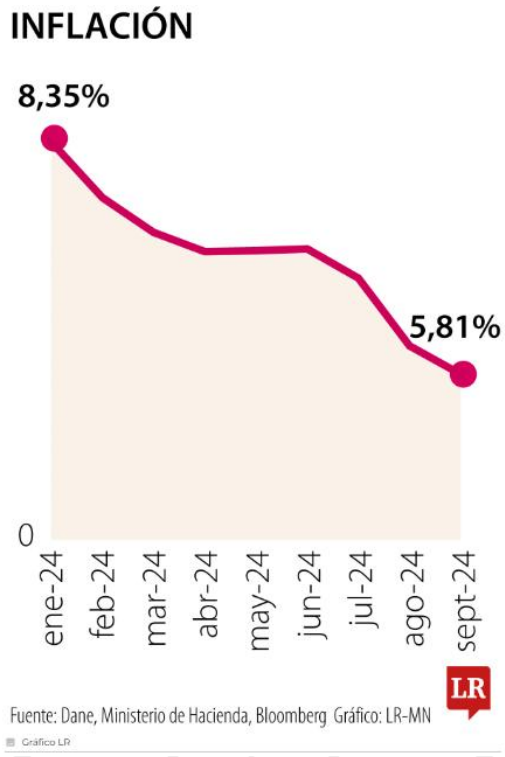
"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.

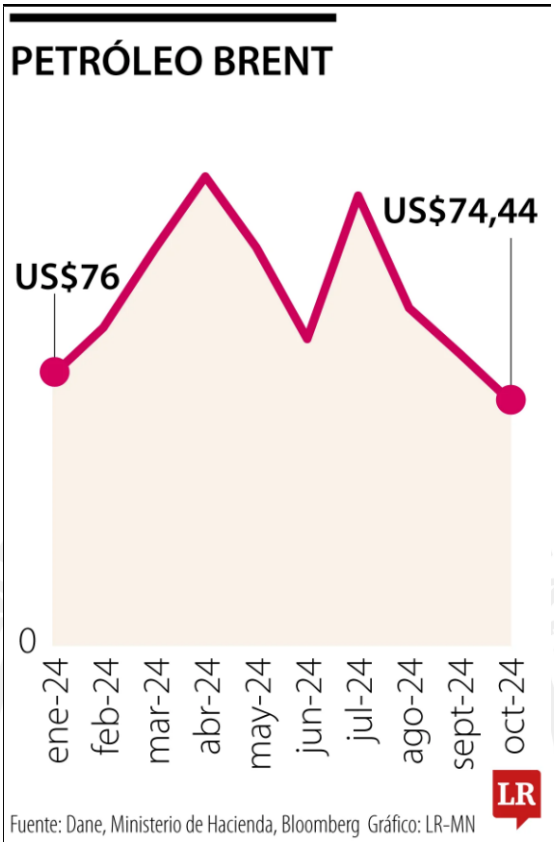


"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.

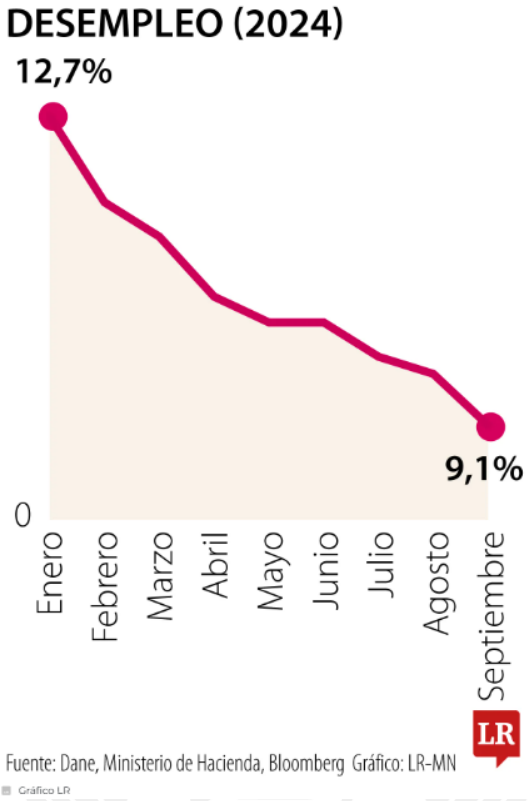
Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.



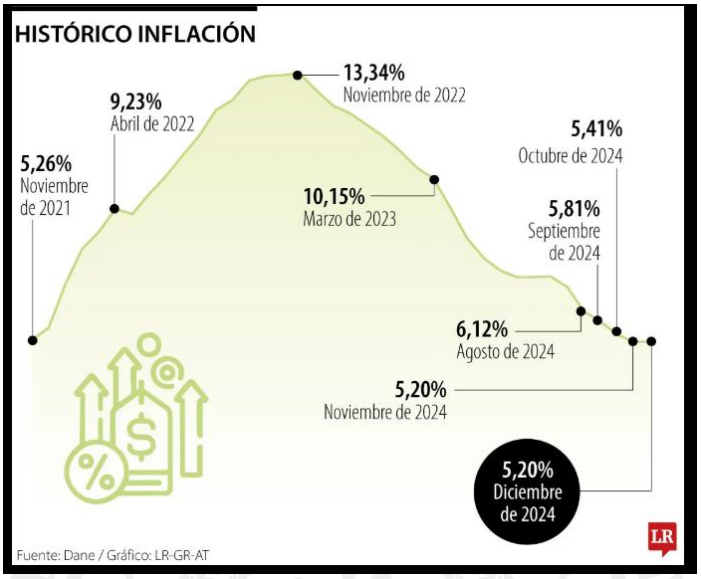
Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

4. TÉCNICO

ALCANCE DEL OBJETO

PRINCIPAL: Fortalecer la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres residentes en el departamento Norte de Santander.

FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.						
Cantidad	**Producto**	**Valor unitario**	**Tiempo**	**Valor total**	**Aporte Gobernación**	**Aporte ESAL**
OBJETIVO 1: Visibilizar y conmemorar fechas clave relacionadas con los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD.						
1	Coordinador general del proyecto: Profesional en ciencias humanas con más de 3 años de experiencia en cooridnación o consultoria de programas o proyectos	$ 3.500.000	3	$ 10.500.000	$ 10.500.000	

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

2	Encuentros conmemorativos: incluye Tarima, sonido, permisos, un artista para presentación y animación.	$ 7.800.000	1	$ 15.600.000	$ 15.600.000	
1	Marcha conmemorativa: Inlcuye 600 aguas, 2 banner de 4*2 mts, permisos.	$ 4.000.000	1	$ 4.000.000		$ 4.000.000
3000	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sándwich de jamón y queso, pastel de yuca) Dispensados en empaques higiénicos de icopor, pitillos con envoltura individual y servilletas	$ 19.000	1	$ 57.000.000	$ 47.000.000	$ 10.000.000
3000	Botellas de agua de 300 ml	$ 1.200	1	$ 3.600.000		$ 3.600.000
6	Espacios culturales y/o recreativos acorde a la metodología presentada	$ 4.500.000	1	$ 27.000.000	$ 20.000.000	$ 7.000.000
1	Profesional administrativo con experiencia mínimo de 2 años de trabajo en proyectos	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
1	Auxiliar administrativa - con experiencia mínima de 1 año	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000	$ 7.500.000	
450	Camisetas de algodón con los logos institucionales (Gobernación, logo del evento, secretaria de la mujer) tallas S, M, L.	$ 55.000	1	$ 24.750.000	$ 12.375.000	$ 12.375.000
			TOTAL OBJETIVO 1	**$ 158.950.000**	**$ 121.975.000**	**$ 36.975.000**
OBJETIVO 2: Fomentar espacios culturales y educativos de reflexión y transformación social.						
5	Foros temáticos y conversatorios académicos.	$ 3.600.000	1	$ 18.000.000	$ 15.000.000	$ 3.000.000
4	Pendones con araña	$ 350.000	1	$ 1.400.000		$ 1.400.000
2	Banner 5*2 mts	$ 530.000	1	$ 1.060.000		$ 1.060.000
300	Refrigerios	$ 19.000	1	$ 5.700.000	$ 5.700.000	
1	Profesional psicosocial	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
			TOTAL OBJETIVO 2	**$ 35.160.000**	**$ 29.700.000**	**$ 5.460.000**
OBJETIVO 3: Promover el liderazgo de mujeres y personas OSIGD en procesos territoriales.						
10	Talleres de formación y empoderamiento incluyen materiales de trabajo- 50 refrigerios - formador - certificado - formación por 8 horas -	$ 6.890.000	1	$ 68.900.000	$ 50.000.000	$ 18.900.000
10	Reconocimientos a liderazgos comunitarios. Incluye	$ 4.400.000	1	$ 44.000.000	$ 10.000.000	$ 34.000.000
300	Kits pedagógicos Incluyen - Tula sublimada - agenda - gorra -material y lapicero	$ 155.000	1	$ 46.500.000	$ 30.000.000	$ 16.500.000
1	Servicio de camioneta 4x 4 a todo costo para el servicio de transporte hacia las actividades	$ 13.000.000	3	$ 39.000.000	$ 39.000.000	
			TOTAL OBJETIVO 3	**$ 198.400.000**	**$ 129.000.000**	**$ 69.400.000**
OBJETIVO 4: Generar estrategias de sensibilización para la prevención de violencias basadas en género y orientación sexual.						
2	Campañas comunicativas digitales y territoriales -	$	1	$		$

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

		4.600.000		9.200.000		9.200.000
1	Feria cultural y artística con enfoque de género y diversidad	$ 13.000.000	1	$ 13.000.000	$ 9.325.000	$ 3.675.000
				TOTAL OBJETIVO 4	**$ 22.200.000**	**$ 9.325.000**	**$ 12.875.000**
				VALOR TOTAL	**$ 414.710.000**	**$ 290.000.000**	**$ 124.710.000**

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados por ESAL, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

RAZON SOCIAL	NIT
ASOCIACION COLOMBIANO SER NEGRO ES MAS SABROSO	13475880
ASOCIACION SERVIR OBRAS SOCIALES	807000519-8
ASOEDILCUC	9009349039
ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS	800.002.228-3
CORPORACIÓN PAZ VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	900994073
CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO INSTITUTO PEDAGOGICO LIBERTADOR DE LOS ANDES SIGLO XXI	9005750708
FUNDACIÓN CATATUMBO	1094166444
FUNDACION COMPENSARE	9001479888
FUNDACIÓN EL CAMINO	1090450350
FUNDACION ESPERANZA DE SER	8070088389
FUNDACION OPCION VIDA	9000801162
FUNDACION PROSPECTA & INNOVA	9006471372
FUNDACION UNIDOS PARA UN MEJOR DESTINO	3232592
FUNDESCAT	9006010691

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- **VALOR DEL CONVENIO.**

- **PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto oficial para el presente proceso es por un total de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($414.710.000)**, de los cuales el departamento aportará DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

Conforme a lo anterior, el valor del futuro convenio de asociación estará compuesto de los siguientes aportes.

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	POR EL DEPARTAMENTO	$290.000.000
	POR LA ESAL	$124.710.000
TOTAL, APORTES		$ 414.710.000

- **INFORMACION PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO**

INFORMACION PRESUPUESTAL

-INFORMACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN	00 002586 del 16 mayo de 2025	$290.000.000

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
RUBRO	2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
PRODUCTO MGA	4502016 4502038	Servicio de información implementado Servicio de promoción de la garantía de derechos	
CODIGO BPIN	2024004540088	Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento, visibilización y atención a las necesidades específicas de la población OSIGD del Departamento Norte de Santander	

- DESEMBOLSOS: EL DEPARTAMENTO hará los desembolsos a la ESAL de la siguiente manera:

Se realizará la supervisión que dará cuentas de la ejecución física y financiera a través de informes mensuales.

NÚMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR
1er	Anticipo por el 30% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000) a la firma del acta de inicio
2do	Por el 35% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.500.000) M/CTE una vez ejecutadas las actividades y previa presentación del informe parcial.
3ro	Por el 35% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.500.000) M/CTE una vez ejecutadas las actividades y previa presentación del informe final.

- **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Departamento Norte de Santander.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Deporte
-Retención en la fuente a título de renta
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente a título de industria y comercio
-Retención en la fuente a título de Iva

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

- **OBLIGACIONES DE LA ESAL**

Obligaciones generales:

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1- Encargarse de la ejecución del convenio.
2- Efectuar los aportes presentados en el presente proceso de conformidad con la propuesta y así mismo ejecutar en un 100% lo allí ofrecido.
3- Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad;
4- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
5- Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
6- Entregar a la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
7- Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad,
8- Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
9- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato.
10- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago.
11- Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
12- Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
13- Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos;
14- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir;
15- Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse,

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1- Efectuar los desembolsos oportunamente.
2- Designar el supervisor del contrato.
3- Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos.
4- Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
5- Las demás que sean asignadas por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

- **REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

La ESAL seleccionada deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

a. Requisitos jurídicos:
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
8. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
9. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
10. Formato Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés - Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.
11. Certificación de Aportes a Seguridad Social
12. Propuesta técnica, económica y administrativa.
13. Certificación bancaria actualizada.
14. Certificación emitida por el contador o revisor fiscal o quien haga sus veces, en la que se constate que se cuenta con la capacidad financiera para suscribir el contrato objeto del presente proceso, con los soportes del contador y/o revisor fiscal.
15. Certificado inhabilidades por delitos sexuales ley 1801 de 2016 16. Hoja de vida formato único de la función pública para persona jurídica

- **VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la vigilancia interna.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

- **REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "Crear oferta" en la plataforma del SECOP II.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibili dad_secopii.pdf.

La oferta deberá ser radicada única y exclusivamente en la Plataforma del SECOP II.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

La Secretaría de Mujer y Equidad de Género verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades que de acuerdo a su CAPACIDAD OPERATIVA el o los proponentes estén en capacidad de ofrecer, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes reglas de obligatorio cumplimiento:

• Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
• Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
• La propuesta económica deberá ser allegada firmada, so pena de rechazo.
• Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
• Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- **GENERALIDADES SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR:**

7.1 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL. LA ESAL, a la firma del Convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

- **CESIÒN Y SUBCONVENIOS.**

LA ESAL no podrá ceder el CONVENIO a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el CONVENIO es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. LA ESAL, podrá suscribir los acuerdos de voluntades que considere necesarios para la consecución de los insumos, información y logística requerida para el desarrollo del presente CONVENIO, siendo en todo caso el único responsable del cumplimiento del objeto del CONVENIO frente a la ENTIDAD.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del CONVENIO, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, LA ESAL y la ENTIDAD suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del CONVENIO, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de LA ESAL de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del CONVENIO, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

de Tesorería efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL DEPARTAMENTO liquidará de oficio y unilateralmente el CONVENIO dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando LA ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

- **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.**

En ningún caso el presente CONVENIO genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, LA ESAL ejecutará el objeto de este CONVENIO con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre LA ESAL y la entidad, ni entre el personal que éste llegare a utilizar y la entidad. El personal que requiriere LA ESAL para el cumplimiento del CONVENIO, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la entidad no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de LA ESAL cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. LA ESAL se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

- **DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES /SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.**

Las diferencias que surgieran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del CONVENIO, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

- **SUSPENSIÓN.**

El plazo de ejecución del presente CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

partes. PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONVENIO, pero LA ESAL, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el CONVENIO y para lo cual LA ESAL, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

- **CONFIDENCIALIDAD.**

- **Definiciones:**

"Confidencialidad" – Es el acto de mantener en estricta confidencialidad y reserva, y por tanto no divulgar a terceros la información técnica, financiera, económica o comercial que, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, Las Partes intercambien durante la vigencia del mismo.
"Información Confidencial" – Toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos o electromagnéticos y en general cualquier información que revelen Las Partes, sus filiales o subsidiarias, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera, económica y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, planes de proyectos, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, información de precios, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, dibujos, software, datos, prototipos, know how, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por las empresas contratantes, sus filiales o subsidiarias. Toda la información que se intercambien Las Partes con ocasión de la mencionada negociación tendrá el carácter de confidencial, salvo que Las Partes informen por escrito que determinada información no tiene tal carácter.
"Reveladora" – significa La Parte que entregue a la otra Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.
"Receptora" – significa La Parte que recibe la Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.

- **Objeto:** El presente CONVENIO lleva consigo una relación de medios y de resultados entre las partes y convienen sobre el uso de la Información Confidencial que reciba cada una de Las Partes, para lo cual se considera que cada Parte, según sea el caso, puede actuar como Reveladora o Receptora de la Información Confidencial. Salvo lo expresamente establecido en este Acuerdo y en las leyes aplicables vigentes, cualquiera de Las Partes, sus subsidiarias, sus filiales, sus empleados, sus abogados externos y miembros de junta no podrán divulgar o revelar a persona alguna, en parte o en su totalidad la Información Confidencial, proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte, sin el consentimiento previo y por escrito de quien entrega la Información.

- **Obligaciones de Las Partes en condición de Receptora:** Cuando cualquiera de Las Partes actúe en condición de Receptora, se compromete a:

9.7.3.1. Guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial que reciba de La

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Reveladora. En consecuencia, no podrá revelar o divulgar en forma directa o indirecta, total o parcialmente dicha información. Esta obligación también se predica de los funcionarios, administradores y demás personas vinculadas a La Receptora que tengan conocimiento de la Información Confidencial.
9.7.3.2. Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
9.7.3.3. No utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de La Reveladora.
9.7.3.4. No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de La Reveladora.
9.7.3.5. No usar la Información Confidencial para ningún propósito distinto a los motivos que generan el presente Acuerdo.
9.7.3.6. Reconocer como en efecto lo hace, que la recepción de la Información Confidencial no le da, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de La Reveladora.
9.7.3.7. Devolver o destruir, a elección y solicitud de La Reveladora toda la Información Confidencial, una vez finalicen las relaciones comerciales entre Las Partes que dieron origen al presente Acuerdo.
9.7.4. Excepciones: La Receptora sólo podrá revelar Información Confidencial en los siguientes casos:
9.7.4.1. Cuando exista consentimiento previo y por escrito de La Reveladora.
9.7.4.2. Cuando dicha Información Confidencial se haya convertido en información de dominio público por razones distintas al incumplimiento de La Receptora.
9.7.4.3. Cuando exista la obligación de divulgarla para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. En este caso, La Receptora deberá informar de tal hecho a La Reveladora inmediatamente reciba el requerimiento de divulgación.
9.7.4.4. Las excepciones anteriores sólo se predicarán respecto de aquella parte de la Información Confidencial en relación con la cual concurran alguna o algunas de las circunstancias antes anotadas.

- **INDEMNIDAD.**

LA ESAL deberá mantener a la ENTIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA ENTIDAD, ocasionados por LA ESAL en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

- **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.**

LA ESAL se compromete y obliga con la ENTIDAD a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del CONVENIO, en el marco de los principios y normas

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011" Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

- **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

LA ESAL se obliga para con LA ENTIDAD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del CONVENIO, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o CONVENIO que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género u autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,
5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:
1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de La Mujer Y Equidad de Género, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

- **ACCIONES ANTICORRUPCIÓN**

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Veeduría de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal - SECOP: http://www.colombiacompra.gov.co/.
Igualmente podrán informar a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.
La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso, en el SECOP II, y través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
01514	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARA LOS SERVICIOS DE MANUTENCION ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, ORIENTACION, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACION, APOYO EN GASTOS ACADEMICOS A LOS JOVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS	$ 81.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	COMUNIDADES INDIGENAS U WA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADIA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACION			
0154	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	$ 20.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00156-2021	IMPLEMENTACION DE MODELO DE COMPAÑAMIENTO PSICOJURIDICO A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION EN 5 MUNICIPIOS DE, NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN BPIN2020004540050.	$ 202.405.500	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
ESAL-SDS00008-2024	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. CODIGO BPIN 20210045400115	$ 299.430.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS04149-2024	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CUYO ENFOQUE ES LA IMPLEMENTACION DEL PRIMER EJE, PREVENCION SOCIAL Y SITUACIONAL, DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 689.050.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00167-2023	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, GARANTIZANDO UN PROCESO PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE VALOR E INTERES.	$ 490.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00068-2023	FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA Y VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CENTROS VIDA DE LA TERCERA EDAD, PARA LA ATENCION INTEGRAL ALIMENTARIA, AYUDAS TECNICAS Y CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 1.8.1, ADULTO MAYOR	$ 600.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00080-2023	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI	$ 298.529.725	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

	DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 20210045400115			
256-2021	APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACICION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO SECTOR RURAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 528.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
255-2021	APOYO LOGISTICO Y DE GESTION PARA ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2021004540070	$ 450.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
252-2021	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2021004540077.	$ 450.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-01711-2023	LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 481.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00028-2023	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 1.8.1, ADULTO MAYOR PRODUCTIVO 1.8.2 CODIGO BPIN BPIN2022004540051.	$ 400.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00714-2024	FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS Y EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 500.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS03188-2024	APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A CINCO 5 CENTROS VIDA DE ADULTO MAYOR EN LA CIUDAD DE CUCUTA, METAS 445 Y 446, DENTRO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO DIGNO, APUESTA DOS 2 ATENCION INTEGRAL PARA UNA VIDA PLENA. QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 150.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CS-SDS00135-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACION DEL III CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ, LA PAZ, CON JUSTICA SOCIAL, EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS,	$ 200.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE CUCUTA			
000134	IMPLEMENTACION DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURIDICO A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION EN 5 MUNICIPIOS	$ 115.937.136	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
00007	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 20210045400115	$ 159.946.400	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
00055	EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDERAUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARA LOS SERVICIOS DE MANUTENCION ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, ORIENTACION, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACION, APOYO EN GASTOS ACADEMICOS A LOS JOVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDIGENAS U WA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADIA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACION INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL CON EL CODIGO BPIN 2017004540106	$ 100.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00146-2021	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 447.500.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al CONVENIO de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del CONVENIO, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del CONVENIO. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del CONVENIO para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

- **MATRIZ DE RIESGO.**

	Categoría	Impacto	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**.

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	LA ESAL	ENTIDAD	LA ESAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del CONVENIO a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que LA ESAL debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA ESAL cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del CONVENIO a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que LA ESAL debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA ESAL cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) CONVENIO de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados/ beneficiarios</td><td>1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="5">GARANTÍA ÚNICA</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía del anticipo</td><td>X</td><td></td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Duración del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.</td><td>X</td><td></td><td>10% del valor del convenio</td><td>Duración del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales</td><td>X</td><td></td><td>5% del valor del convenio</td><td>Duración del convenio y (3) tres años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>10% del valor del Convenio</td><td>Duración del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Duración del convenio</td></tr>
<tr><td colspan="5">PÓLIZAS ADICIONALES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando LA ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para LA ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del LA ESAL, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del CONVENIO • Objeto del CONVENIO • Firma del representante legal de LA ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del CONVENIO. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del CONVENIO y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ART. 5 DECRETO 092 DE 2017,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN OSIGD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CONMEMORARTE: GÉNERO Y DIVERSIDAD CON MEMORIA VIVA" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio que se suscriba estará compuesto del aporte de las partes así:

El presupuesto oficial para el presente proceso es por un total de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($414.710.000)**, de los cuales el departamento aportará DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Conforme a lo anterior, el valor del futuro convenio de asociación estará compuesto de los siguientes aportes.

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	POR EL DEPARTAMENTO	$290.000.000
	POR LA ESAL	$124.710.000
TOTAL, APORTES		$ 414.710.000

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1450.